



REGLAMENTO PARA RESERVA DE CABAÑAS

1- Período de reserva de exclusividad del socio SMU:

- a). Entre 15 y 30 días (de corrido): Desde el 06/11/08.**
- b). Entre 7 y 14 días(de corrido): desde el 20/11/08**
- c). Hasta 6 días (de corrido): desde el 01/12/08**

Período mínimo de reserva: 3 días.

2- Por cada reserva de cabañas debe haber un socio del **SMU** que se haga responsable por dicha reserva debiendo estar alojado en las cabañas o en su defecto en el hotel.

La disponibilidad de plazas se podrá completar con no socios.

3- Se cobrará por cabaña y no por persona.

Tarifas:

Cabaña X 4: \$u 700.

Cabaña X 3: \$u 540.

No se cobra la cama adicional (una por cabaña).

4- Seña y cancelaciones:

Se establece como condición necesaria para concretar la reserva de cabañas el pago de una seña del 30% del total. Bajo ningún concepto se tomarán reservas sin que se haya abonado la seña correspondiente.

En el momento del ingreso se abonara el 70% restante.

Cancelación anticipada: Si se produjera la cancelación de una reserva antes de que se produzca el ingreso del Sr. Pasajero, éste perderá la seña abonada.

Cancelación de la reserva estando alojado: En el caso de que el Sr. Pasajero se encuentre ya alojado en las cabañas y por motivo que fuere se retire de la misma, se le devolverá el 50% de la estadía no gozada.

NO SE RECIBIRA SOLICITUD DE PREFERENCIA DE NINGUNA CABAÑA.